



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00711622- -UNC-ME#PDT

---

**VISTO** las presentes actuaciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita autorización para la contratación de una profesional, sin relación de empleo público, que brindará sus servicios profesionales de asesoramiento en el Prorectorado de Desarrollo Territorial de la U.N.C.;

Lo manifestado en el orden 15 por la Secretaría General y lo indicado por su informe jurídico en el IFJU-2024-59-E-UNC-DGME#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. Rosana Del Valle Bergagna, DNI: 18.137.037, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de junio de 2025, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría General, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario General Daniel Lago a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido con (FUENTE 12).

Asimismo, previo a la suscripción del mismo, deberá darse cumplimiento a lo indicado en el octavo párrafo del informe jurídico IFJU-2024-59-E-UNC-DGME#SG.

**ARTÍCULO 2º.-** Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Rosana Del Valle Bergagna, entre el 1º de julio de 2024 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en

concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º.-** La autoridad de la dependencia donde preste funciones la nombrada en el Art. 1º deberá enviar mensualmente a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General la correspondiente certificación de servicios prestados.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Prorectorado de Desarrollo Territorial y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General UNC.

nk/jf